

11

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Incidente de desacato de Tutela de Edinson Carrizosa Torres, como agente oficioso de su señora madre Alba María Torres Carrizosa contra la entidad de Salud NUEVA EPS S.A, con sede en Ibagué. Rad. No 73168 31 84 001 2023 00214 00.

Habiéndose ordenado por auto de fecha 26 de septiembre del corriente año (2023) que, previamente a dar trámite al incidente de desacato arriba mencionado, se pusiera en conocimiento del Gerente Zonal Tolima, de la Nueva EPS, Dr. Wilmar Rodolfo Lozano Parga, la existencia de la sentencia de tutela de primera instancia proferida por éste despacho de fecha 21 de septiembre del corriente año (2.023), con el fin de darle la posibilidad de acreditar el cumplimiento de la misma, en el término allí mencionado (48 horas contadas a partir de la notificación de la sentencia), y en particular sobre la queja esgrimida en el desacato arriba referenciado, en aras de garantizar el ejercicio pleno del derecho fundamental al debido proceso, observa el despacho que conforme a lo manifestado por el incidentante arriba citado, en diligencia anterior, la entidad accionada (Nueva EPS), cumplió con lo ordenado en el fallo de tutela, en particular con la queja hecha en el referido incidente sobre que no se le había hecho la remisión de la paciente Alba María Torres Carrizosa, para psiquiatría, ordenada por el médico tratante, pues el día 2 de octubre, se hizo la remisión para una clínica de la ciudad de Bogotá D.C., donde aún se encuentra, al extremo que pide el archivo del incidente. Y, como quiera que aún no se ha decidido de fondo el citado incidente, por sustracción de materia, se ordena el archivo de las diligencias, máxime que como ya se plasmó el citado accionante, pide su archivo, precisamente por el cumplimiento de la orden de tutela.

Lo anterior, comuníquesele a las partes, por el medio más expedito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
Jorge Enrique Manjarres Lombana  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CHAPARRAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Chaparral \_\_\_\_\_ el auto anterior se notifica  
por anotación de estado No. \_\_\_\_\_  
de esta misma fecha.

Días inhábiles,

Secretario \_\_\_\_\_